



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Economía**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. Con fecha veinte de junio de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentado en contra de la **Secretaría de Economía**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No aparecen para consulta el texto completo de: las Normas Oficiales Mexicanas, ni las Normas Mexicanas, ni Normas Internacionales de los que México sea parte; vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, a la fecha (20 de junio de 2022).” (sic)

Asimismo, en el apartado “Detalles del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde a la I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a la normatividad aplicable, para los cuatro trimestres de dos mil veintidós.

Cabe señalar que el particular adjuntó como medio de prueba tres imágenes en los siguientes términos:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0605/2022

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

mooculus.pdf - On... matcero.pdf Biblioteca Jurídica... Microsoft Word - U... (DOC) TEORIA DE L... Formato Bibliograf... Teoría de la consti... ABREVIATURAS_EM... El presidencialismo...

INFORMACIÓN PÚBLICA

NORMATIVIDAD

Institución: Secretaría de Economía (SE)
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 70
 Fracción: I

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Ejercicio: Opcional **Ver todos los filtros**
 Tipo de normatividad (catálogo): Norma
 Denominación de la norma que se reporta: Opcional

LIMPIAR **CONSULTAR**

Se encontraron 0 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Denominación de la no...	Fecha de última modific...	Hipervínculo al docum...
No existen registros			

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

mooculus.pdf - On... matcero.pdf Biblioteca Jurídica... Microsoft Word - U... (DOC) TEORIA DE L... Formato Bibliograf... Teoría de la consti... ABREVIATURAS_EM... El presidencialismo...

INFORMACIÓN PÚBLICA

SITIOS DE INFORMACIÓN

Institución: Secretaría de Economía (SE)
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 70
 Fracción: I

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Ejercicio: Opcional **Ver todos los filtros**
 Tipo de normatividad (catálogo): Tratado internacional
 Denominación de la norma que se reporta: Opcional

LIMPIAR **CONSULTAR**

Se encontraron 0 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Denominación de la no...	Fecha de última modific...	Hipervínculo al docum...
No existen registros			



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface on the INAI website. The page title is 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. The institution is identified as 'Secretaría de Economía (SE)'. The applicable law is 'Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública', Article 70, Fraction I. A message states that information is updated quarterly and must remain published. Below this, there are search filters for 'Ejercicio' (Optional), 'Tipo de normatividad (catálogo)' (Selecciona), and 'Denominación de la norma que se reporta' (NMX-CC-10001-IMNC-2020). Buttons for 'CONSULTAR', 'LIMPIAR', and 'DENUNCIAR' are visible. The search results section shows 'Se encontraron 0 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.' and a table with columns: 'Ejercicio', 'Denominación de la no...', 'Fecha de última modific...', and 'Hipervínculo al docum...'. The table content is empty, with the message 'No existen registros'.

II. Con fecha veinte de junio de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0605/2022** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veinte de junio de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/0974/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por la persona denunciante, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del contenido correspondiente a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, relativa a la normatividad aplicable, advirtiendo que existían mil doscientos treinta y seis registros publicados para el primer trimestre de dos mil veintidós, sin que se pudieran identificar registros para “Norma Mexicana”; se identificaron tres registros relacionados con “Norma Oficial Mexicana”, y se identificaron ciento sesenta y dos registros relacionados con “Tratados”, como se aprecia a continuación:

Consultación Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Economía (SE)

Ejercicio: 2022

ART. - 70 - I - NORMATIVIDAD

Institución: Secretaría de Economía (SE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: I

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1236 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Denominación de la no...	Fecha de última modifi...	¡¡pervincio el docum...
2022	Acuerdo por el cual se da a ...	30/03/2012	Consulta la información
2022	Acuerdo por el cual se da a ...	30/03/2012	Consulta la información
2022	Acuerdo por el cual se dan...	30/03/2012	Consulta la información



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0605/2022

FECHA DI	TIPO DI	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE SE R	FECHA DI	FECHA DI
31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo	14/08/2012	14/08/2012
31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Dec	05/10/2015	05/10/2015
31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se dan a conocer las p	27/12/2020	27/12/2020
31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se dan a conocer las p	27/12/2020	27/12/2020
31/03/2022	Resolució	Resolución general por la que se establec	25/03/2020	25/03/2020
31/03/2022	Otro	Aviso mediante el cual se da a conocer el	12/08/2021	12/08/2021
31/03/2022	Reglamen	Reglamento de la Ley General de Cambio	28/10/2014	28/10/2014
31/03/2022	Decreto	Decreto por el que se abroga el diverso pa	01/07/2015	01/07/2015
31/03/2022	Decreto	Decreto por el que se modifica la Tarifa de	07/10/2015	07/10/2015
31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se adoptan las rectific	24/12/2002	24/12/2002
31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo	28/06/2007	28/06/2007
31/03/2022	Acuerdo	Cuarto Acuerdo por el que se dan a conoc	28/06/2007	28/06/2007
31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que la sección mexicana de	17/12/2015	17/12/2015
31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo que modifica al diverso por el que	22/12/2015	22/12/2015
31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se dan a conocer las p	27/12/2020	27/12/2020
31/03/2022	Otro	Aviso por el que se da a conocer la entrad	14/02/2012	14/02/2012

Ordenar de A a Z
Ordenar de Z a A
Ordenar por color
Borrar filtro de "DENOMINACIÓN DE L..."
Filtrar por color
Filtros de texto
Norma Mexicana
No hay coincidencias
ACEPTAR Cancelar

FECHA DI	TIPO DI	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE SE R	FECHA DI	FECHA DI
2 31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo	14/08/2012	14/08/2012
2 31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Dec	05/10/2015	05/10/2015
2 31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se dan a conocer las p	27/12/2020	27/12/2020
2 31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se dan a conocer las p	27/12/2020	27/12/2020
2 31/03/2022	Resolució	Resolución general por la que se establec	25/03/2020	25/03/2020
2 31/03/2022	Otro	Aviso mediante el cual se da a conocer el	12/08/2021	12/08/2021
2 31/03/2022	Reglamen	Reglamento de la Ley General de Cambio	28/10/2014	28/10/2014
2 31/03/2022	Decreto	Decreto por el que se abroga el diverso pa	01/07/2015	01/07/2015
2 31/03/2022	Decreto	Decreto por el que se modifica la Tarifa de	07/10/2015	07/10/2015
2 31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se adoptan las rectific	24/12/2002	24/12/2002
2 31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo	28/06/2007	28/06/2007
2 31/03/2022	Acuerdo	Cuarto Acuerdo por el que se dan a conoc	28/06/2007	28/06/2007
2 31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que la sección mexicana de	17/12/2015	17/12/2015
2 31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo que modifica al diverso por el que	22/12/2015	22/12/2015
2 31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se dan a conocer las p	27/12/2020	27/12/2020
2 31/03/2022	Otro	Aviso por el que se da a conocer la entrad	14/02/2012	14/02/2012

Ordenar de A a Z
Ordenar de Z a A
Ordenar por color
Borrar filtro de "DENOMINACIÓN DE L..."
Filtrar por color
Filtros de texto
Norma Oficial Mexicana
 (Seleccionar todos los resultados de b
 Agregar la selección actual al filtro
 Acuerdo por el que se da a conocer el
 Acuerdo por el que se da a conocer el
 Acuerdo por el que se delegan facultad
ACEPTAR Cancelar



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

	E	F	G	H	
4					
5	FECHA DI	FECHA DI	TIPO DI	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE SE RE	FEC
7	01/01/2022	31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Dec	el 05/:
10	01/01/2022	31/03/2022	Resolució	Resolución general por la que se estable	e l 25/i
13	01/01/2022	31/03/2022	Decreto	Decreto por el que se abroga el diverso pa	I N 01/i
18	01/01/2022	31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que la sección mexicana de	eci: 17/:
48	01/01/2022	31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Dec	el 18/i
55	01/01/2022	31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer el cup	lci 02/i
57	01/01/2022	31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Dec	ra 31/:
68	01/01/2022	31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer el cup	dé 02/i
76	01/01/2022	31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Dec	do 22/:
78	01/01/2022	31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Dec	T 18/i
82	01/01/2022	31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se dan a conocer los cu	te: 26/i
86	01/01/2022	31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se establecen Reglas d	cu 07/i
87	01/01/2022	31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se dan a conocer el cua	IT 27/i
94	01/01/2022	31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Dec	el 1 09/i
95	01/01/2022	31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Dec	Tr 24/i
104	01/01/2022	31/03/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se dan a conocer los cu	cia 29/i

Ordenar de A a Z
Ordenar de Z a A
Ordenar por color
Borrar filtro de "DENOMINACIÓN DE L..."
Filtrar por color
Filtros de texto
Tratado
 (Seleccionar todos los resultados d
 Agregar la selección actual al filtro
 Acuerdo por el cual se da a conoce
 Acuerdo por el cual se dan a conoc
 Acuerdo por el que la Sección Mex
 Acuerdo por el que la sección mexi
 Acuerdo por el que la Sección Mex
 Acuerdo por el que la Sección Mex
 Acuerdo por el que la sección mexi

ACEPTAR Cancelar

Listo Se encontraron 162 de 1236 registros

VI. Con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la Unidad de Transparencia de **Secretaría de Economía** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha treinta de junio de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace revisó la Herramienta de Comunicación y el correo electrónico, a fin de constatar si el sujeto obligado rindió su informe justificado, sin que se localizara documento alguno al respecto.

IX. Con fecha once de julio de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT, del contenido correspondiente a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, relativa a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

normatividad aplicable, advirtiendo que existían mil ciento ochenta registros publicados para el segundo trimestre de dos mil veintidós, , como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Secretaría de Economía (SE)' for the institution, and '2022' for the exercise. The results section indicates 'Se encontraron 1180 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.' Below this, a table lists the results with columns for 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del per...', 'Fecha de término del p...', 'Tipo de normatividad (c...', 'Denominación de la no...', 'Fecha de publicación e...', and 'Fecha de última modifc...'. The table contains four rows of data.

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de normatividad (c...	Denominación de la no...	Fecha de publicación e...	Fecha de última modifc...
2022	01/04/2022	30/06/2022	Ley General	Ley General de Transparenc...	04/05/2015	20/05/2021
2022	01/04/2022	30/06/2022	Ley General	Ley General de los Derecho...	04/12/2014	23/03/2022
2022	01/04/2022	30/06/2022	Ley Federal	Ley de la Industria Eléctrica	11/08/2014	11/05/2022
2022	01/04/2022	30/06/2022	Ley General	Ley de Hidrocarburos	11/08/2014	20/05/2021

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. La persona denunciante presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de **Secretaría de Economía**, refiriendo que no aparecen para consulta el texto completo de las Normas Oficiales Mexicanas, ni las Normas Mexicanas, ni Normas Internacionales de los que México sea parte, en lo relativo a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, para los cuatro trimestres de dos mil veintidós.

Una vez admitida la denuncia, se requirió a la **Secretaría de Economía** a fin de que rindiera su informe justificado en el que se manifestara respecto de los hechos y motivos de la denuncia, no obstante, transcurrido el plazo otorgado para tal efecto, la Dirección General de Enlace realizó una búsqueda en la Herramienta de Comunicación y en los correos electrónicos oficiales señalados para la remisión del informe justificado, sin que se localizara respuesta alguna por parte del sujeto obligado denunciado.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

TERCERO. La información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción I del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros

Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos.

De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública. Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.

Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa.

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año.

Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Tratados internacionales
- Constitución Política de la entidad federativa
- Leyes: generales, federales y locales
- Códigos
- Reglamentos
- Decreto de creación
- Manuales: administrativos, de integración, organizacionales
- Reglas de operación
- Criterios
- Políticas
- Otros documentos normativos: condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.

Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.

En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales.

En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos; deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

Nota: Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán considerar una versión o formato que permita su reutilización.

Periodo de actualización: trimestral

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/Criterios/Política/Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Lineamientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro

Criterio 4 Denominación de la norma que se reporta

Criterio 5 Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año

Criterio 6 Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación

Criterio 7 Hipervínculo al documento completo de cada norma

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información: trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

Criterio 9 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

[...]

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción I del artículo 70 de la Ley General, debe publicar, de forma trimestral y únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet, la información relativa a la Normatividad aplicable, y se debe de conservar la información vigente.

Ahora bien, es de recordar que la persona denunciante presentó un escrito por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción I del artículo 70 de la Ley General, relativa a la normatividad aplicable, pues, a su dicho, no aparecen para consulta el texto completo de las Normas Oficiales Mexicanas, ni las Normas Mexicanas, ni Normas Internacionales de los que México sea parte, señalando como denunciados los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós, no obstante, al ser una fracción con un periodo de conservación de la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

vigente, el periodo analizado corresponde únicamente al primer trimestre de dos mil veintidós.

En este sentido, de la primera verificación al contenido de la fracción I del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que existían mil doscientos treinta y seis registros publicados para el primer trimestre de dos mil veintidós, sin que se pudieran identificar registros para “Norma Mexicana”; se identificaron tres registros relacionados con “Norma Oficial Mexicana”, y se identificaron ciento sesenta y dos registros relacionados con “Tratados”, como se aprecia en las imágenes que obran en el resultando V de la presente Resolución.

Derivado de lo anterior, se pudo constatar que los tres registros identificados, relacionados con la “Norma Oficial Mexicana” se encuentran bien cargados y el hipervínculo asociado al criterio “hipervínculo al documento de la norma” son funcionales y redirigen a la información correspondiente, como se aprecia a continuación:

H	I	J	K
▼ DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE SE REPORTA	▼ FECHA DE	▼ FECHA DE	▼ HIPERVÍNCULO AL DOCUMENTO
o Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo Interinstitucional entre la Secretaría de Ec	31/03/2021	31/03/2021	https://www.gob.mx/cms/uploa Un
o Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo Interinstitucional entre la Secretaría de Ec	31/03/2021	31/03/2021	https://www.gob.mx/cms/uploa Un
o Acuerdo por el que se delegan facultades a la dirección general de normatividad mercanti	10/11/2006	10/11/2006	https://www.economia.gob.mx/i Un



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS, LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA, PUBLICADA EL 5 DE ABRIL DE 2010, QUE FUE PUBLICADA EL 27 DE MARZO DE 2020, SUSCRITO EL 10 DE MARZO DE 2021.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2021)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción III, 3 fracciones V, IX y X, 139, 142 y Noveno Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 4 y 5 fracciones XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-235-SE-2020, ATÚN Y BONITA PREENVASADOS-DENOMINACIÓN-ESPECIFICACIONES-INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2021

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2021)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción III, 3 fracciones V, IX y X, 139, 142 y Noveno Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 4 y 5 fracciones XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL EN MATERIA
DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL
MEXICANA NOM-151-SCFI-2002, PRÁCTICAS COMERCIALES-
REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA LA CONSERVACIÓN
DE MENSAJES DE DATOS, Y OTROS SERVICIOS DE FIRMA
ELECTRÓNICA, COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2006)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 14, 16, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción V, 68, 74, 91 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, inciso B, fracción VIII, 4 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

Cabe señalar que los tres acuerdos cargados con relación con las “Normas Oficiales Mexicanas” refieren a procedimientos relacionados con la evaluación y verificación de las diferentes NOM, y no así a las Normas que le son aplicables al sujeto obligado.

Asimismo, se pudo constatar que los ciento sesenta y dos registros identificados, relacionados con el tema “Tratado” se encuentran bien cargados y el hipervínculo asociado al criterio “hipervínculo al documento de la norma” son funcionales y redirigen a la información correspondiente, como se aprecia en los ejemplos a continuación:



**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0605/2022

	G	H	I	J	K
4					
5	TIPO D	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE SE REPORTA	FECHA D	FECHA D	HIPERVÍNCULO AL DOCUMENT
7	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No 9 de la Comisión de Libre Comercio del	05/10/2015	05/10/2015	https://www.economia.gob.mx/ft
10	Resolució	Resolución general por la que se establece el criterio para la aplicación del artículo 17 de	25/03/2020	25/03/2020	https://www.gob.mx/cms/uploa
13	Decreto	Decreto por el que se abroga el diverso para la aplicación del acuerdo de Alcance Parcial	01/07/2015	01/07/2015	https://www.economia.gob.mx/ft
18	Acuerdo	Acuerdo por el que la sección mexicana del secretariado de los Tratados comerciales decl	17/12/2015	17/12/2015	https://www.gob.mx/cms/uploa
48	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 101 de la Comisión Administradora de	18/09/2019	18/09/2019	https://www.gob.mx/cms/uploa
55	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia manjar blanco o dulc	02/08/2011	02/08/2011	https://www.economia.gob.mx/ft
57	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1/2019 de la Comisión Administradora	31/10/2019	31/10/2019	https://www.gob.mx/cms/uploa
68	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia quesos originarios d	02/08/2011	02/08/2011	https://www.economia.gob.mx/ft
76	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión de la Comisión Administradora del Tratado	22/12/2004	22/12/2004	https://www.economia.gob.mx/ft
78	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No 63 de la Comisión Administradora del T	18/03/2011	18/03/2011	https://www.economia.gob.mx/ft
82	Acuerdo	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes te	26/01/2017	26/01/2017	https://www.gob.mx/cms/uploa
86	Acuerdo	Acuerdo por el que se establecen Reglas de mercado de país de origen para determinar cu	07/01/1994	07/01/1994	https://www.economia.gob.mx/ft
87	Acuerdo	Acuerdo por el que se dan a conocer el cuadro 30811 del Anexo 3081 y el Anexo 4031 del T	27/03/1996	27/03/1996	https://www.economia.gob.mx/ft
94	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 86 de la Comisión Administradora del	09/03/2017	09/03/2017	https://www.gob.mx/cms/uploa
95	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 2 de la Comisión Administradora del T	24/03/2020	24/03/2020	https://www.gob.mx/cms/uploa
104	Acuerdo	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercanci	29/06/2020	27/08/2021	https://www.gob.mx/cms/uploa

Info Información Hidden_1 +

Listo Se encontraron 162 de 1236 registros

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE EXPORTACIÓN E
IMPORTACIÓN DE BIENES TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR NO ORIGINARIOS,
SUSCEPTIBLES DE RECIBIR TRATO DE PREFERENCIA ARANCELARIA,
CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Apéndice 6, Sección B del Anexo 300-B del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; y en los artículos 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5o., fracción V, 15 fracción II, 16 fracción III, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 26 y 31 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO, PARA LA REPÚBLICA DEL PERÚ

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2021)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Relaciones Exteriores.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Relaciones Exteriores y
TATIANA CLOUTHIER CARRILLO, Secretaria de Economía, con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 28 fracciones I y XII y 34 fracciones I, IV y XXXIII de la Ley
Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento
Administrativo; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 9 del Reglamento Interior de
la Secretaría de Relaciones Exteriores; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la
Secretaría de Economía, y

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 19 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

(Publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2008)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en el párrafo 23 del anexo al
artículo 3-15 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa
Rica; los artículos 34, fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o.,
fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de
Economía, y

Cabe señalar que los acuerdos cargados con relación con el tema de los “Tratados” refieren a documentos secundarios derivados de los Tratados celebrados por México, y no así a los documentos íntegros de dichos instrumentos jurídicos internacionales.

En este sentido, se procedió a verificar en el Manual de Organización General de la Secretaría de Economía², pues es el documento que establece el marco normativo aplicable al sujeto obligado para el ejercicio de las atribuciones conferidas a cada una de las Unidades Administrativas que la integran conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y se pudieron identificar veinte Tratados y Acuerdos internacionales, como se aprecia a continuación:

² Disponible para su consulta en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641872&fecha=02/02/2022#tgsc.tab=0&gsc.tab=0



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

Tratados y Acuerdos Internacionales

1. Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, hecha en Viena el 23 de mayo de 1969, publicado en el DOF el 14 de febrero de 1975.
2. Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, adoptado en Estocolmo el 14 de julio de 1967, publicado en el DOF el 27 de julio de 1976.
3. Tratado de Montevideo 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), hecho en la Ciudad de Montevideo Uruguay el 12 de agosto de 1980, publicado en el DOF el 31 de marzo de 1981.
4. Protocolo de Adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio firmado en Ginebra, Suiza, publicado en el DOF el 26 de noviembre de 1988.
5. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, adoptado en la ciudad de Ginebra, Suiza, el día 12 de abril de 1979, publicado en el DOF el 20 de abril de 1988.
6. Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales, adoptada en la ciudad de Viena, Austria, el 21 de marzo de 1986, publicado en el DOF el 28 de abril de 1988.
7. Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, publicada en el DOF el 5 de julio de 1994.
8. Decreto de promulgación del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y, el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994.
9. Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994.
10. Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994.
11. Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947, con fecha de adhesión de México 26 de noviembre de 1988, y su reforma.
12. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994.
13. Acuerdo sobre las Medidas en Materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994.
14. Acuerdo sobre Salvaguardias, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994.
15. Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994.
16. Decreto Promulgatorio del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, adoptado en el Marco de la Conferencia Diplomática sobre Ciertas Cuestiones de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, publicado en el DOF el 15 de marzo de 2002.
17. Decreto Promulgatorio del Protocolo por el que se Enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, hecho en Ginebra el seis de diciembre de dos mil cinco, publicado en el DOF el 7 de marzo de 2017.
18. Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en Ginebra el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, por el que se incorpora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, publicado en el DOF el 6 de abril de 2017.
19. Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, hecho en Santiago de Chile, el ocho de marzo de dos mil dieciocho, y publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2018.
20. Protocolo por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, hecho en Buenos Aires, Argentina, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, así como los seis acuerdos paralelos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, celebrados por intercambio de cartas fechadas en Buenos Aires, Argentina, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, publicado en el DOF el 29 de julio de 2019.

En este sentido, de la verificación al contenido publicado por la **Secretaría de Economía** en el SIPOT, se pudo constatar que ninguno de los documentos que aparecen en la lista anterior obra entre los registros publicados por el sujeto obligado en la fracción I del artículo 70 de la Ley General.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

Asimismo, se pudo constatar que, en el Manual de Organización General de la Secretaría de Economía, se encuentran contempladas las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas publicadas por la **Secretaría de Economía**, como se aprecia a continuación:

4. MARCO JURÍDICO

De manera enunciativa, más no limitativa, a continuación, se indican diversos instrumentos que conforman el marco jurídico de la Secretaría de Economía:

Otras disposiciones

1. Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal (del año que corresponda).
2. Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Economía.
3. Normas Mexicanas publicadas por la Secretaría de Economía.
4. Normas Oficiales Mexicanas que emite la Secretaría de Economía.
5. Programa Nacional de Normalización y su Suplemento (del año que corresponda).
6. Aviso por el que se comunica que todos los trámites, servicios y formatos que aplica la Secretaría de Economía y sus órganos desconcentrados, han quedado inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, publicado en el DOF el 19 de mayo de 2003.

En este sentido, se pudo constatar que el sujeto obligado no publica información relacionada con las “Normas Mexicanas publicadas por la Secretaría de Economía” ni de las “Normas Oficiales Mexicanas que emite la Secretaría de Economía”, como se aprecia en las imágenes que obran en el resultado V de la presente Resolución.

En virtud de lo anterior, se estima que la **Secretaría de Economía**, al momento en que la persona denunciante presentó la denuncia de mérito, incumplía con la debida publicación de las “Normas Mexicanas”, las “Normas Oficiales Mexicanas” y los “Tratados de los que México forma parte”, en la obligación de transparencia prevista en la fracción I del artículo 70 de la Ley General, relativa a la normatividad aplicable, para el primer trimestre de dos mil veintidós, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Por su parte, de la segunda verificación al contenido publicado por el sujeto obligado en la fracción I del artículo 70 de la Ley General, se pudo constatar que al momento de realizar la segunda verificación, es decir, el once de julio de dos mil veintidós, el sujeto obligado ya tenía actualizada la información de la fracción I del artículo 70 de la Ley General, es decir, que realizó dicha actualización dentro del plazo establecido en la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que la información vigente corresponde a la del segundo trimestre de dos mil veintidós, periodo que no es materia de la presente Resolución, por lo que no se entra en el análisis de la misma.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

Por lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el sujeto obligado al momento de la interposición de la denuncia de mérito, no tenía publicada la información relativa a las “Normas Mexicanas”, las “Normas Oficiales Mexicanas” y los “Tratados de los que México forma parte”, en lo referente a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, sin embargo, la misma, resulta **inoperante**, ya que al tratarse de una fracción con periodo de conservación vigente, el sujeto obligado ya no se encuentra obligado en tener publicada la información de la normatividad aplicable para el primer trimestre de dos mil veintidós, ya que de acuerdo con el periodo de conservación establecido en los multicitados Lineamientos la única información que actualmente debe estar publicada en el SIPOT es la generada durante el segundo trimestre de dos mil veintidós.

No obstante, lo anterior, se le **insta** al sujeto obligado para que en futuras ocasiones cargué de manera correcta la información de la obligación de transparencia determinada en la fracción I del artículo 70 de la Ley General, dentro de los plazos y conforme a lo establecido los Lineamientos Técnicos Generales, en lo relativo a la información relacionada con las “Normas Mexicanas”, las “Normas Oficiales Mexicanas” y los “Tratados de los que México forma parte”, pues como se pudo constatar, en el Manual de Organización General de la Secretaría de Economía se encuentran establecidas las leyes, normas y tratados aplicables al sujeto obligado, mismos que no se encontraron publicados en el SIPOT.

Asimismo, se **insta** al sujeto obligado a atender los requerimientos realizados por este Instituto para la atención del procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos señalados para ello en los Lineamientos de denuncia.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Economía**; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante**, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

SEGUNDO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0605/2022

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el trece de julio de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0605/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el trece de julio de dos mil veintidós.